



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de Julio de 1977.-

341-77

Expte. N° 565/77

VISTO:

Los requerimientos docentes del Departamento de Ciencias Económicas, / Jurídicas y Sociales; teniendo en cuenta la necesidad de reestructurar su planta de personal para hacer viable dichos requerimientos y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer la siguiente reestructuración en la planta permanente del personal docente del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a partir del 1° de Agosto del año en curso y como se detalla a continuación:

A L T A:

- 1 cargo de Profesor Asociado con semidedicación (integrado con el cargo que se da de baja: Profesor Adjunto con semidedicación y saldos de reestructuraciones de resoluciones n° 219-77 y 253-77).

B A J A:

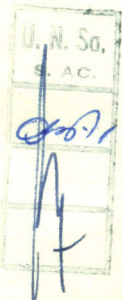
- 1 cargo de Profesor Adjunto con semidedicación.

ARTICULO 2°.- Designar interinamente a partir del 1° de Agosto del año en curso y hasta el 31 de Marzo de 1978, en las condiciones que establece el artículo 58 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654 y condicionada al resultado de los trámites a seguirse en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional en materia de designaciones, comunicada a esta Casa con fecha 23 de Abril de 1976, al C.P.N. Luis Alberto MARTINO, / L.E. n° 7.254.061, como Profesor Asociado con semidedicación para el dictado de la asignatura PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTICULO 3°.- Dar por terminadas las funciones, a partir del 1° de Agosto / del corriente año, del C.P.N. Luis Alberto MARTINO quién venía desempeñando se en el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales como Profesor Adjunto con semidedicación.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que el Cont. MARTINO desempeñará las funciones docentes dispuestas por el artículo 1° en carácter de extensión de / las de Director del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, reasumiendo en forma rentada las mismas una vez concluida su tarea directiva.

ARTICULO 5°.- Establecer que, si dentro del período fijado en el artículo



...///



Universidad Nacional de Salta

..// = 2 =

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

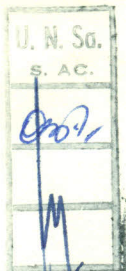
341-77

Expte. N° 565/77

2° de la presente se cubriera dicho cargo por vía del concurso, se dará / por finalizada dicha designación.

ARTICULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° en la respectiva partida presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR